



Concejo Deliberante
del Municipio de Río Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3478 /2016

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1890/04 y sus modificatorias;
la Carta Orgánica del Municipio de Río Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 1890/04 se busca favorecer el sostenimiento básico de entidades no gubernamentales, que participan directamente en nuestra ciudad;
que mediante Ordenanza N° 2737/2010 se modificó el art. 4°, por considerarse que necesitaba una actualización en el monto asignado, en función de los incrementos del costo de vida;
que el subsidio que se otorga a las Instituciones no gubernamentales, esta destinado a solventar los gastos que demande la confección del Balance Anual y Cuadro de Recursos y Gastos de cada Institución.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA


Art. 1º) MODIFIQUESE el artículo 4° de la Ordenanza Municipal N° 1890/04, el que quedará redactado en los siguientes términos:

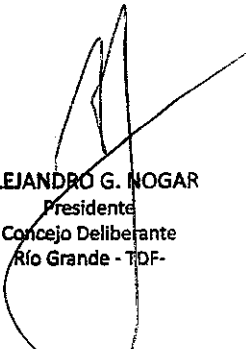
" Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal otorgará un subsidio a las O.N.Gs. legalmente constituidas, para solventar los gastos que demanden los honorarios por la confección del Balance y Cuadro de Recursos y gastos, hasta un monto máximo de pesos tres mil (\$ 3.000,00) por el último ejercicio finalizado, cuyos estado contable esté pendiente de presentación."

Art. 2º) PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 23 DE MARZO DE 2016.

Fr/OMV


NESTOR D. CONTRERAS
SECRETARIO LEGISLATIVO
Concejo Deliberante
Río Grande -TDF-


ALEJANDRO G. NOGAR
Presidente
Concejo Deliberante
Río Grande - TDF-